



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Privación Patria Potestad
Radicación:	76-147-31-84-002-2018-00337-00
Demandante	Defensoría de Familia del I.C.B.F. CZ Cartago Valle en representación del menor H.D.S.M.
Demandado	Harold Wilson Sánchez Cruz
Auto No.	990
Asunto	Reprogramación fecha audiencia

CONSIDERACIONES

Para el martes 4 de octubre de 2022, se encuentra programada la celebración de la audiencia inicial y de instrucción y Juzgamiento, la cual fue fijada mediante auto No. 646 del 22 de junio de 2022, sin embargo, debido a motivos de fuerza mayor como lo son algunos quebrantos de salud que ha venido padeciendo la titular del Juzgado que inclusive han implicado que se le genere incapacidad para ejercer sus labores con normalidad como lo son la dirección de las audiencias, hacen que no sea posible la realización de la audiencia aludida en la fecha inicialmente prevista.

Por lo tanto, se dispondrá fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia.

Por lo anterior y, en consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

ÚNICO: FIJAR la hora de las **8:45 AM**, del jueves **DOS (2)** del mes de **FEBRERO** del año **2023**, para realizar la **AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, aplicando las reglas establecidas en los artículos 372-373 (392) del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que la inasistencia al acto sin justa causa les acarrea como consecuencia las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 175

4 de octubre de 2022

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

LEAJ

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **397b384705ebaf063471e34e5644ef78821b5e244fa231d4f0563402a09024ef**

Documento generado en 03/10/2022 03:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>